

REGLAMENTO DEL PROGRAMA MILLAS FREE SPIRIT

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

1. Se acumula una Milla Free Spirit por cada dólar o el equivalente en moneda local que se facture en compras locales e internacionales realizadas con tarjetas de crédito Spirit MasterCard Gold y dos Millas Free Spirit por cada dólar o el equivalente en moneda local que se facture en compras locales e internacionales realizadas con tarjetas de crédito Spirit MasterCard Platinum.
2. El Banco se reserva el derecho de cambiar el número de Millas Free Spirit que se acumulan por cada dólar o el equivalente en moneda local que se facture en compras y de establecer promociones especiales de acumulación de Millas Free Spirit, las cuales serán definidas según la promoción del momento.
3. Únicamente se acreditarán millas a los tarjetahabientes que se encuentren al día en sus pagos y obligaciones de la tarjeta de crédito con Banco Promerica, al momento de procesar la transacción.
4. Las Millas Free Spirit acumuladas en la tarjeta de crédito del tarjetahabiente serán transferidas automáticamente al programa de Millas Free Spirit mensualmente a más tardar dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de corte, Spirit Airlines a su vez tiene hasta treinta (30) días para confirmar la acreditación de las mismas en el programa Free Spirit relacionado con la tarjeta de crédito. Las Millas Free Spirit no son transferibles de una cuenta de tarjeta de crédito a otra.
5. No ganaran Millas Free Spirit los retiros en efectivo, intereses por financiamiento, cargos internos (mora, protección por robo o fraude, emisión, renovación), cuotas de extrafinanciamiento, compras en cuotas, programas con beneficios específicos contratados por los clientes tales como programas de asistencias especializados.
6. Bono de Bienvenida: La tarjeta Spirit MasterCard Gold le otorga 5,000 Millas FREE SPIRIT de bienvenida al activar la tarjeta titular y realizar la primera compra por un monto mínimo de US\$20.00 o el equivalente en moneda local en los primeros tres (3) meses. La tarjeta Spirit MasterCard Platinum le otorga 15,000 Millas FREE SPIRIT de bienvenida al activar la tarjeta titular y realizar la primera compra por un monto mínimo de US\$20.00 o el equivalente en moneda local en los primeros tres (3) meses. El tarjetahabiente Spirit MasterCard Gold podrá obtener en el corte mensual un máximo de DIEZ MIL (10,000) Millas Free Spirit y el tarjetahabiente Spirit MasterCard Platinum podrá obtener en el corte mensual un máximo de cuarenta mil CUARENTA MIL (40,000) Millas Free Spirit; después de esta cantidad automáticamente la cuenta deja de acumular Millas Free Spirit. 7. El tarjetahabiente Spirit MasterCard recibirá en cada renovación anual de la tarjeta un bono de CINCO MIL (5,000) Millas Free Spirit si cumple con una facturación anual de \$10,000 como mínimo.
8. La acumulación de Millas Free Spirit es por cantidades enteras, no acumulan por cantidades decimales.
9. En caso de que se revierta alguna transacción efectuada con la tarjeta de crédito, las Millas Free Spirit obtenidos por esa operación serán debitados automáticamente en el caso que no hayan sido transferidas aun al programa Free Spirit.
10. El total de millas acumuladas al corte y por transferir a Millas Free Spirit serán informados mensualmente en el estado de cuenta. Adicionalmente, el saldo actual de Millas Free Spirit puede ser consultado en la página www.spirit.com.

REGLAS PARA EL CANJE DE MILLAS FREE SPIRIT

1. Las Millas Free Spirit podrán ser canjeadas por boletos en www.spirit.com a partir del momento en que se confirme su acreditación por parte de Spirit Airlines.
2. Para canjear las millas Free Spirit, el tarjetahabiente titular debe ser un miembro activo del programa Free Spirit de Spirit Airlines realizando al menos una compra cada tres meses; de no realizar una compra en un lapso de tres meses perderá todas las Millas Free Spirit acumuladas en el programa Free Spirit.
3. Tarifas de canje de boletos disponibles en www.spirit.com, el canje final dependerá de la temporada y destino, impuestos y cargos desde \$5.00 por cada boleto ida y vuelta.

RESPONSABILIDADES GENERALES Y CONDICIONES ESPECIALES

1. El tarjetahabiente entiende que el Emisor sólo responde por el otorgamiento de las millas a las que tengan derecho y que serán transferidas por el Emisor al programa Free Spirit de Spirit Airlines.
2. El Emisor no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el poseedor y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o titularidad de Millas Free Spirit en una tarjeta. Lo mismo sucederá en el caso del titular y tarjetahabiente adicional con respecto al reclamo o canje de beneficio.
3. El Emisor bajo ninguna circunstancia asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados por el disfrute de las Millas indicados en este Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento. Asimismo la adquisición de los diferentes bienes y servicios con Millas es responsabilidad total y exclusiva de Spirit Airlines.
4. Todos los términos y condiciones del plan de Millas Free Spirit aplican según el reglamento de Free Spirit. El Emisor no se hace responsable por el incumplimiento de Spirit Airlines en otorgar o canjear las Millas Free Spirit. El tarjetahabiente titular se compromete a liberar al Emisor, Spirit Airlines, y cada uno de sus respectivas filiales y subsidiarias de toda responsabilidad por lesiones, accidentes, pérdidas, reclamos, gastos o daños sufridos a el mismo y cualquier otra persona que viaje con él o sin él en relación con la recepción, la propiedad o el uso de las Millas Free Spirit. Banco Promerica S.A. no se hace responsable de los errores tipográficos y/u omisiones en cualquier documento del programa Free Spirit.
5. El plazo de reclamo de las Millas Free Spirit transferidas al programa Free Spirit será regulado de acuerdo a los términos y condiciones del programa Free Spirit el cual puede ser consultado en la dirección electrónica: <http://www.spirit.com>.

OTRAS CONDICIONES

1. El presente Reglamento rige a partir de Marzo 2014 y deja a partir de esa fecha sin vigencia y efecto cualquier disposición previa respecto de los beneficios y condiciones relacionados a este programa de lealtad desarrollado por El Emisor.
2. El presente reglamento estará vigente hasta que sea modificado o que El Emisor diera por terminando la alianza con Spirit AirlineS.